



Oficio No. 411/UPCP/2024/0320

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2024.

**CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "A", "B" Y "C"**
Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se comunican las siguientes:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN
PRESUPUESTARIA A EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2023**

Objetivo

1. Establecer las disposiciones específicas que deberán observar los ejecutores de gasto para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2023.

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

2. Los trámites realizados bajo la modalidad de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) aplicados hasta el 20 de febrero de 2024, incluido el enlace con el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones (PEC), serán considerados para la integración de la Cuenta Pública de 2023.

Para aquellos trámites que no hayan sido autorizados bajo la modalidad referida en el párrafo anterior, corresponde a los ejecutores de gasto definir las acciones respectivas con relación a las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) relacionadas con estos, tales como el concluir los trámites de devolución, o su cancelación o suspensión, según corresponda, en los sistemas establecidos para tal fin.

3. Los reintegros que correspondan a las CLC's de ADEFAS operados hasta el 21 de febrero de 2024 incrementarán el disponible presupuestario del ejercicio fiscal de 2023 y formarán parte del cierre contable-presupuestario del mismo, conforme a los términos que correspondan.

Página 1 de 3





Oficio No. 411/UPCP/2024/0320

4. Aquellas entidades paraestatales que hayan recibido subsidios y/o apoyos fiscales a través del Ramo General 30, reflejarán esas operaciones en los rubros correspondientes del flujo de efectivo del ejercicio fiscal de 2023, con excepción de aquellos casos que cuenten con un dictamen específico.

Reintegros y rectificaciones

5. Para la presentación de la información presupuestaria en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2023 se considerarán los reintegros aplicados por la Tesorería de la Federación y las rectificaciones registrados por los ejecutores de gasto hasta el 21 de febrero del presente año, por lo que las dependencias y entidades paraestatales deberán asegurarse que se realicen los registros que correspondan en los sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integración

6. La información del ejercicio del presupuesto de 2023 contenida en los sistemas contables-presupuestarios que correspondan será el insumo para la integración de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2023, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, del mecanismo de control presupuestario específico que emita esta Unidad.

Consideraciones generales

7. Corresponde a esta Unidad interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones, resolver los casos no previstos en las mismas, así como emitir disposiciones complementarias.
8. Con relación a lo establecido en el oficio con número 411/UPCP/2023/3102 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por esta Unidad, se hace del conocimiento que el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) cerrará el 23 de febrero de 2024 y el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) el 27 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto, atentamente se solicita su intervención para que, por conducto de las direcciones generales a su cargo, se comuniquen las presentes disposiciones a los ejecutores de gasto que correspondan conforme los sectores presupuestarios de su competencia, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 8 A del RLFPRH, y 24, apartado A, del RISHCP.

Ar

Página 2 de 3





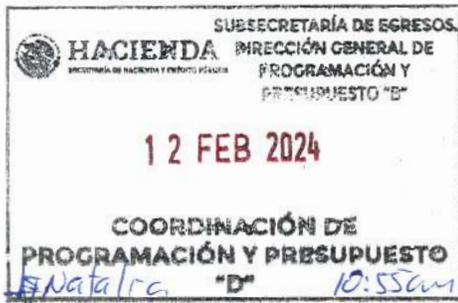
Oficio No. 411/UPCP/2024/0320

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD



LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO



- C.c.p. LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN. - Subsecretario de Egresos. - Presente.
 L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA. - Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. - Presente.
 DRA. ABIGAIL RODRÍGUEZ NAVA. - Subtesorera de Operación de la Tesorería de la Federación. - Presente.
 ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.
 MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente.

ACT/LASV/ERP/LALC

Página 3 de 3



1950

1951